



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO REGIONAL V

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

RESOLUCIÓN N° 076-2023-CRV-D

Arequipa, 17 de agosto del 2023.

VISTOS:

Lo normado en el Nuevo Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, aprobado por Resolución N° 241 - CN - CMP - 2023 de fecha 14 de julio del 2023, en cuanto a la conformación del Jurado Electoral de los Consejos Regionales del Colegio Médico del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 15176 y sus modificatorias - Ley de creación del Colegio Médico del Perú, en concordancia con el Artículo 106° del Estatuto del Colegio Médico del Perú, los Directivos que conforman los Consejos Regionales, son elegidos por un período de tres años.

Que, la actual Junta Directiva del Consejo Regional V, por haber sido electa en vigor a la anterior normativa estatutaria y reglamentaria, su periodo de vigencia de mandato es de 2 años; y que, estando por concluir en el presente año, el período de vigencia del mandato de los actuales directivos, y de conformidad con el Artículo 12° del Nuevo Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, aprobado por Resolución N° 241 - CN - CMP - 2023 de fecha 14 de julio del 2023, corresponde conformar el Jurado Electoral Regional para el proceso de elecciones (2024-2027).

Que, conforme establece el Artículo 18° del Nuevo Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, los Jurados Electorales Regionales son los órganos electorales encargados de organizar y conducir la ejecución del proceso de elecciones de los Consejos Regionales en el ámbito de su jurisdicción y como tal, actúa como primera instancia de resolución. Dichos miembros deberán residir en el lugar donde se encuentra la sede institucional del Consejo Regional y no podrán hacer abandono de su cargo hasta después de concluido el proceso electoral, salvo causa de fuerza mayor debidamente sustentada, bajo riesgo de incurrir en falta disciplinaria.

Que, la designación del Jurado Electoral Regional se encuentra a cargo del Consejo Regional en ejercicio, vistas las propuestas de los Past Decanos, de las sociedades médico científicas o cuerpos médicos de la región; por lo que, con las facultades establecidas en el Estatuto del CMP y en el Reglamento de Elecciones del CMP, y estando al acuerdo adoptado por unanimidad por el Consejo Regional V- Arequipa del Colegio Médico del Perú en su Sexta Sesión Extraordinaria desarrollada el día 17 de agosto del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Elegir como miembros del Jurado Electoral Regional del Consejo Regional V para las Elecciones período 09.01.2024 al 08.01.2027 a:

4. Dr. Cesar Arturo Vargas Muñoz, identificado con DNI N° 29217730 y con registro CMP N° 19522, en representación del Consejo de Ex Decanos del Consejo Regional V, quien lo preside y como miembro suplente se designa al Dr. Rafael Fredy Tapia Pérez, con registro CMP N° 22097 y con DNI N° 29259289.





RESOLUCIÓN DEL CONSEJO REGIONAL V

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

5. Dra. María Inés Candelaria Ruiz Valencia, identificada con DNI N° 29520777 y con registro CMP N° 21141, designada por el Consejo Regional V, y como miembro suplente se designa al Dr. Jesús Neptali Macedo Zurita, con registro CMP N° 17423 y con DNI N° 29370673.
6. Dra. Paulina Beatriz Cusi Montes, identificada con DNI N° 29295325 y con registro CMP N° 19329, representante titular de Sociedades Científicas de la Región de Arequipa y como miembro suplente se designa al Dr. José Alfonso Zúñiga Rodríguez, identificado con DNI N° 04748061 y con registro CMP N° 21852.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Transcribir la presente Resolución a los miembros designados, al Jurado Electoral Nacional, al Jurado Electoral Especial, y, a los interesados para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO REGIONAL V

Dr. ANTONY GUSTAVO TOHALINO MEZA
SECRETARIO

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO REGIONAL V

Dr. JOSÉ CARLOS TANCO URDAY
SECRETARIO

AGTM/JCTU/V°B° MJHC/siko. -
c.c.: Jurado Electoral Nacional
Jurado Electoral Especial
Interesados